

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 35/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Río Grande, correspondiente al alumno Carlos Antonio CHAPARRO, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno cursó en el período lectivo 1995 asignaturas sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que también aprobó correlativas inmediatas.

Que es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 35/2003 de la Facultad Regional Río Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 35/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Río Grande y ratificar la inscripción al período lectivo 1995 en la asignatura Procesos Industriales II, eximiéndolo de la correlatividad existente con Física y Tecnología




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

de Materiales I, al alumno Carlos Antonio CHAPARRO de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTICULO 2º.- Convalidar el examen final de la asignatura Tecnología de Materiales I, rendida con anterioridad a su correlativa Química, al alumno que se menciona en el Artículo 1º de la presente Resolución.


ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1361/2003

UTN
mcp
mel




ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento